MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

TEMUCO
MUNICIPIO CIUDADANO

DECRETO N°: 1207

TEMUCO, 20 ABR 2022

VISTOS :

1. La renovación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 05 de abril del año 2022 entre la **Municipalidad de Temuco** y la empresa **Emiliano Telechea y Compañía Limitada**, R.U.T N° 85.140.300-0.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese la renovación del contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y la empresa Emiliano Telechea y Compañía Limitada, por escritura pública de fecha 05 de abril del año 2022, relativo a la "Suministro Adquisición Calzado para funcionarios de la Municipalidad de Temuco", Líneas N° 1, 2, 3 y 4.

2. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los calzados adquiridos será el establecido en la cláusula N° 5 de la renovación de contrato.

3. La renovación de contrato será por el termino de 1 año, contado desde el día 03 de mayo del año 2022.

4. La renovación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cbp
Distribución:
- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Departamento Recursos Humanos
- Unidad de Propuestas
- Emiliano Telechea y Compañía Limitada
- Of. Partes

2459 495

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 1822/2022

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2022

RENOVACIÓN DE CONTRATO: "SUMINISTRO ADQUISICIÓN CALZADOS PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

EMILIANO TELECHEA Y COMPAÑÍA LIMITADA

Mcl/MMA/cbp**********

EN TEMUCO, República de Chile, a cinco de Abril del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra la Sociedad **EMILIANO TELECHEA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, en adelante "La proveedora", Rol Único Tributario número ochenta y cinco millones ciento cuarenta mil trescientos guión cero, representada por don **JAIME MARCELO**

TELECHEA KRAUSE, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en calle Manuel Montt número setecientos ochenta de la ciudad y comuna de Temuco, todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con su respectiva cedula y acuerdan la celebración del siguiente contrato de suministro: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número setenta y cuatro de fecha once de febrero del año dos mil veintiuno se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número tres guión dos mil veintiuno: "Contrato de Suministro Adquisición de Calzados para funcionarios de la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número doscientos veinticinco de fecha veintinueve de abril del año dos mil veintiuno, parte de la Propuesta Pública referida en la cláusula anterior, fue adjudicada a la Sociedad Emiliano Telechea y Compañia Limitada, específicamente la **LINEA NÚMERO UNO:** CALZADOS MUJER ADMINISTRATIVO; **LINEA NÚMERO DOS**: CALZADOS VARÓN OFICINA; **LINEA NÚMERO TRES**: CALZADO MUJER TERRENO, y **LINEA NÚMERO CUATRO:** CALZADO VARÓN TERRENO. Como consecuencia de lo anterior las partes suscribieron el respectivo contrato mediante escritura pública de fecha dieciocho de mayo del año dos mil veintiuno, aprobado por decreto alcaldicio número mil doscientos treinta y cuatro de fecha primero de junio del año dos mil veintiuno. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente Contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, las partes convienen renovar el contrato referido en la cláusula precedente por el término de un año, contado desde el día tres de mayo del año dos mil veintidós. **TERCERA:** La entrega del calzado deberá efectuarse por la proveedora en el plazo máximo de quince días hábiles contados

desde el envío de la Orden de Compra a través del Portal Mercado Público. **CUARTA:** Las características, calidad y condiciones de entrega de los bienes adquiridos deberán ajustarse estrictamente a lo señalado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco para la Propuesta Publica número tres guión dos mil veintiuno, documentos que se entienden formar parte integrante del presente contrato. **QUINTA:** El precio que la Municipalidad pagará a la proveedora, por par de zapatos será el siguiente: **LINEA NÚMERO UNO:** PAR DE CALZADO MUJER ADMINISTRATIVO, la suma de cincuenta y cinco mil pesos, I.V.A incluido; **LINEA NÚMERO DOS**: PAR DE CALZADO VARÓN OFICINA, la suma de cincuenta y cinco mil pesos, I.V.A incluido; **LINEA NÚMERO TRES**: PAR DE CALZADO MUJER TERRENO, la suma de cincuenta y cinco mil pesos, I.V.A incluido y por la **LINEA NÚMERO CUATRO:** PAR DE CALZADO VARÓN TERRENO, la suma de cincuenta y cinco mil pesos, I.V.A incluido. **SEXTA:** La proveedora deberá entregar la factura correspondiente en el Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad, El pago de dicho documento se realizará a través de la Dirección de Administración y Finanzas, una vez efectuada la recepción de los productos y en la forma indicada por la proveedora en Anexo número tres "Forma de Pago". **SEPTIMA**: La Municipalidad de Temuco podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número dieciséis de las Bases Administrativas. **OCTAVA:** El incumplimiento de la proveedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad, para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como la retención al estado de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas. **NOVENA:** En garantía de las obligaciones que este

Contrato le impone a la proveedora, se mantienen en poder de la Municipalidad de Temuco los siguientes Depósitos a la Vista: **A)** Número cero dos tres cuatro cuatro uno ocho, del Banco Santander, tomado con fecha diez de mayo del año dos mil veintiuno, por un monto de trescientos mil pesos. **B)** Número cero dos tres cuatro cuatro uno nueve, del Banco Santander, tomado con fecha diez de mayo del año dos mil veintiuno, por un monto de trescientos mil pesos. **C)** Número cero dos tres cuatro cuatro uno seis, del Banco Santander, tomado con fecha diez de mayo del año dos mil veintiuno, por un monto de dos millones de pesos. **D)** Número cero dos tres cuatro cuatro uno siete, del Banco Santander, tomado con fecha diez de mayo del año dos mil veintiuno, por un monto de dos millones de pesos. **DÉCIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en decreto alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don Jaime Marcelo Telechea Krause, para actuar en representación de Emiliano Telechea y Compañía Limitada consta en escritura pública de modificación de sociedad de fecha diez de marzo del año dos mil quince, suscrita ante el Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, Repertorio número mil seiscientos setenta y siete guion dos mil quince. **DÉCIMA SEGUNDA:** Las partes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias hacer al presente instrumento. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados de la presente renovación de contrato

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

serán de cargo exclusivo de la proveedora. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS. - - - - - - - - - - - - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

Municipalidad Temuco Vº Bº Asesoría Jurídica

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JAIME MARCELO TELECHEA KRAUSE
En Rep: EMILIANO TELECHEA Y COMPAÑIA LIMITADA

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 13 ABR 2022

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO